RESOLUCIÓN N° 50/2014

Pilar, 29 de abril de 2014.

VISTO: El Dictamen SUOC N° 02/2014 elevado por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa por excepción denominado *"Mantenimiento del Sistema de Telefonía del Palacio de Justicia de Pilar"* PAC N° 273.794, por la cual recomienda la contratación de la firma "Rieder y Cía SACI", RUC 80002612 - 8 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, el Art. 33 de la ley 2051/03, Inc. A establece, sobre los casos de excepción *expresa "El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, asimismo, el Art. 70 del Decreto N° 21909/03, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones, en el numeral 3 expresa *"Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"*

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos del sistema de telefonía que los mantenga en condiciones para evitar inconvenientes de comunicación interna y externa de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Dictamen SUOC N° 02/2014 elevado por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación directa por excepción de la firma, **"Rieder y Cía SACI", RUC 80002612 - 8** para prestar servicios de mantenimientos de sistema de Telefonía del Palacio de justicia de Pilar, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

ART. 3°: **ANÓTESE**, notifíquese.-

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION